



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chiclayo



Chiclayo, Lambayeque, Perú

Programa Municipal
EDUCCA- Chiclayo
2019-2022



ÍNDICE

ÍNDICE	2
I. TÍTULO DEL PROGRAMA	3
II. PRESENTACIÓN	3
ASPECTOS GENERALES	4
UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA	10
V. OBJETIVOS:	10
4.1. Objetivo General:	10
4.2. Objetivos Específicos:	10
VI. MARCO LEGAL	10
5.1. NACIONAL:	10
5.2. REGIONAL:	11
5.3. LOCAL:	11
VII. PERÍODO DE EJECUCIÓN	12
VIII. POBLACION OBJETIVO	12
7.1 POBLACIÓN OBJETIVO DIRECTO:	13
7.2 POBLACIÓN OBJETIVO INDIRECTO:	15
IX. LÍNEAS DE ACCIÓN:	15
X. ALIADOS:	17
XI. FINANCIAMIENTO:	18
XII. REPORTE ANUAL	18



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (**Programa Municipal EDUCCA- Chiclayo**)



II. PRESENTACIÓN

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2019-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Provincial de Chiclayo asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Provincial de Chiclayo resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.



III. ASPECTOS GENERALES

2.1 Ubicación Geográfica del Distrito de Chiclayo

La provincia de Chiclayo es la capital del departamento de Lambayeque, la cual se encuentra ubicada al noroeste de la costa peruana, la ciudad se encuentra a 29 m.s.n.m., a 760 km al norte de la ciudad de Lima a 6° 46' 05" longitud sur y a 79° 50' 13" longitud oeste, siendo los límites los siguientes:

- NORTE : Limita con el distrito de José Leonardo Ortiz, distrito y provincia de Lambayeque
- SUR : Con el distrito de la Victoria, Zaña y Reque.
- ESTE : Con el distrito de Pomalca y Zaña.
- OESTE : Con el distrito de Pimentel y San José.



2.2 Características Climáticas

CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS	
Clima	Desértico subtropical durante las estaciones de primavera, otoño e invierno y caluroso en verano.
Temperatura Promedio Anual	22.1 °C
Temperatura Máxima	26,2 °C (79,2° F)
Temperatura Mínima	17,3 °C (63,1° F)
Humedad Atmosférica Promedio	74.2%
Precipitación Pluvial Media Total	10(≥ 1 mm)
Presión Atmosférica	1007.45 hPa
Vientos	33 km/h - S (180°)

2.3 Condiciones Socioeconómicas:

Por su ubicación geográfica y la actividad económica que en esta se desarrolla, Chiclayo está sometido a una fuerte presión migratoria, que genera una tendencia a su metropolización.

Chiclayo, en sus primeros años como capital departamental, tuvo un crecimiento lento y armonioso alrededor de su plaza central; con el transcurrir de los años se ha expandido y transformado en una ciudad moderna.

La ciudad en 1931 alcanzó una población de 23,654 habitantes como consecuencia del crecimiento vegetativo de la población; para los años 1940 y 1993, se multiplicó población en 12.8 veces pasando de 32,646 a 419,569 habitantes, incremento muy superior al nacional, que fue de 3.4 veces. El crecimiento de la población ha sido tan acelerado que cada 10 años se duplicó su población y la ocupación física. (INEI, 2005).

DISTRITO	AÑO	POBLACIÓN TOTAL	EXTENSIÓN km ²	DENSIDAD hab/km ²
CHICLAYO	1993	239,887	50.35	4764.4
	2007	260,948		5182.7

La tasa de crecimiento poblacional intercensal de Chiclayo conurbado en el período 1981- 2005 ha disminuido, en promedio, de 3.0% a 1.27% (Fuente INEI), mientras que en términos absolutos la población de la ciudad se ha incrementado estimándose que para el año 2020 se habrá duplicado, en relación al año 1981.

Los límites del casco urbano se han extendido considerablemente, han quedado en su interior las acequias Cois, Pulen, Yortuque y el dren Chiclayo. Existen invasiones, pueblos jóvenes, asentamientos humanos y urbanizaciones que no están organizados, y cuya dinámica genera una ocupación desordenada del suelo.

Las urbanizaciones y zonas multifamiliares se encuentran localizadas al norte, este, sur y oeste de la ciudad, ocupan el 23% del uso residencial y se caracterizan por tener densidades brutas de 100 a 200 Hab/Ha.

2.4 Estado del Entorno y Calidad Ambiental

2.4.1 AGUA

La calidad del agua para consumo humano en la localidad de Chiclayo es regular, y es administrado por la empresa EPSEL, por otro lado, los centros poblados que pertenecen al distrito, se abastecen de agua del subsuelo mediante pozos tubulares, los cuales estos carecen de control y mantenimiento en la actualidad. Por otro lado, la falta de un buen sistema de drenaje origina que cuando haya precipitaciones colapse los desagües, provocando el empozamiento de las calles emitiendo olores desagradables a la población circundante.

En los últimos años las acequias de YORTUQUE, PULEN y COIS se han convertido lamentablemente en un peligro para la población que los circunda, debido a los altos





índice de contaminación que estas presentan, la inadecuada utilización de los canales o acequias para distribuir el agua proveniente de los ríos hacia los cultivos agrícolas en la localidad de Chiclayo se encuentran contaminadas por residuos sólido y líquidos. Estas acequias emanan olores nauseabundos generados por la presencia de roedores e insectos transmisores de enfermedades infectocontagiosas.

Así también, los drenes que pertenecen al distrito construidos con la finalidad de evacuar excesos de agua de los campos de cultivo, en la actualidad son utilizados como fuente de descargas residuales domiciliarias e industriales.

2.4.2 SUELO:

La contaminación genera un desequilibrio físico, químico y biológico del sistema suelo; siendo los principales problemas que lo afectan, los siguientes:

a) Residuos Sólidos:

Los residuos sólidos vienen ocasionando problemas de contaminación en el sistema suelo, ya que son depositados en diversos puntos críticos de la ciudad, generando focos de contaminación considerables.

b) Lavado de Vehículos Motorizados:

Existen lavanderías de vehículos motorizados que utilizan detergentes químicos y abundante agua. El efluente resultante de dicha actividad está constantemente en contacto con el suelo, ocasionando filtraciones a capas inferiores del suelo, generando una afectación al sistema.

c) Talleres de Mecánica:

Existen diversos talleres de carros, camiones, bicicletas y mototaxis así como tiendas de lubricantes y repuestos, los cuales usan aceites y diversos productos químicos para el desarrollo de su actividad, en donde estos son vertidos directamente al suelo, contaminándolo.

d) Expansión urbana:

Chiclayo es una ciudad que con el pasar de los años ha ido creciendo y va ocupando terrenos que no están dispuestos para zona urbanística para establecer sus viviendas, generando un problema de cambio de uso de suelo. Espacios que son considerados vulnerables, ahora son ocupados por viviendas de todo tipo de material. Además, producto de esto aumenta la contaminación del suelo, ya que la población deposita sus residuos sólidos donde mejor le parezca.

2.4.3 RESIDUOS SÓLIDOS:

a) Generación:

Los residuos sólidos domiciliarios están íntimamente ligados al número de habitantes o pobladores que existen en la localidad. El Distrito de Chiclayo según censo del 2017 y reporte del INEI cuenta con una población de 270,496 habitantes en la zona urbana y una tasa de crecimiento de 0.4% anual, en la actualidad la población proyectada al 2019 es de 271,578. Según el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos del año 2015, la generación per cápita de residuos sólidos domiciliarios es de 0.58 kg/habitante/día. Lo que da una generación diaria de 157.52 toneladas.





Identificación de Puntos Críticos

La falta de cultura ambiental de la población de Chiclayo, en el manejo adecuado de los residuos sólidos viene ocasionando problemas de contaminación en el sistema suelo. En primer lugar, estos no utilizan los tachos ubicados en las plazas y avenidas para depositar sus residuos producidos ocasionalmente; y en cuanto a los residuos domiciliarios, estos son retirados de sus viviendas para tirarlos en cualquier lugar, formándose así puntos críticos de acumulación de residuos sólidos.



Entre algunos puntos críticos de mayor contaminación en el distrito de Chiclayo, identificados en el mes de febrero del año 2019, mediante un trabajo conjunto realizado entre el Centro de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Gerencia Regional de Salud, mediante OFICIO N° 00679-2019-GR.LAMB/GERESA-L, son los siguientes:

PUNTO CRÍTICO	FECHA DE EVALUACIÓN	UBICACIÓN	CALIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIEGO
1	25/02/2019	Cruce Av. México y Av. Agricultura	80	MUY ALTO
2	25/02/2019	Cruce Av. Chiclayo y Av. Agricultura	90	MUY ALTO
3	25/02/2019	Salida A Ferreñafe	80	MUY ALTO
4	25/02/2019	Cruce Pedro Ruiz y Mesones Muro	80	MUY ALTO
5	25/02/2019	Calle NN	80	MUY ALTO
6	25/02/2019	Las Vegas	90	MUY ALTO
7	25/02/2019	Grifo San José, Carretera Pomalca	80	MUY ALTO
8	25/02/2019	Cuadra 03, 04 y 05 De Calle Mesones Muro	80	MUY ALTO
9	25/02/2019	Prolongación Bolognesi	80	MUY ALTO
10	25/02/2019	Pampas Simón Bolívar	90	MUY ALTO

Actualmente, La Municipalidad Provincial de Chiclayo para la eliminación de estos puntos críticos está trabajando en tres (03) turnos con un promedio de cinco (05) volquetes más un (01) cargador frontal.

2.4.4 AIRE Y RUIDO

Dentro del ámbito distrital se le contamina por dos factores:

2.4.4.1 Contaminación Por Emisión de Ruidos

Que son producidos por los ruidos del parque automotor, bares, restaurantes, discotecas, talleres, centros comerciales, mercados, que utilizan parlantes durante el día con alto volumen para promocionar los diferentes productos en venta.



Fuente: Ordenanza Municipal N° 012-2009-MPCH/A sobre Ruidos

ZONAS	DIURNO 7:00 - 22:00 hrs	NOCTURNO 22:00 - 07:00 hrs
Residencial	60 dBA	50 dBA
Comercial	70 dBA	60 dBA
Industrial	80 dBA	70 dBA
Zona de protección especial	50 dBA	40 dBA
Mixta residencial comercial	60 dBA	50 dBA
Mixta comercial industrial	70 dBA	60 dBA
Mixta industrial residencial	60 dBA	50 dBA
Residencial comercial- industrial	60 dBA	50 dBA

Parque Automotor

El aumento del parque automotor en el distrito de Chiclayo, ha incrementado los niveles de ruido y gases contaminantes: CO, CO₂, NO_x, SO₂, CH₄ y material particulado a la atmósfera, tras su proceso de combustión. Existen puntos críticos, como: las principales avenidas y calles de la ciudad, parque principal, mercado, parques, paraderos; estos vehículos generan un exceso de ruido por el uso excesivo e inadecuado del claxon, motores, música.

Centros Comerciales

Principalmente los mercados, los comerciantes ofrecen sus productos a la población para lo cual gritan, para así las personas escuchar lo que venden. Todos los vendedores realizan esta acción, por lo que se genera un gran bullicio en el local. Además, los centros comerciales de la ciudad cuentan con bocinas en donde una persona encargada hace llegar a la población las noticias del acontecer diario en el distrito, ofertas de trabajo, publicidad, etc.; generando también un exceso de ruido.

Comercio Ambulatorio

La venta de productos orgánicos para consumo diario, genera fuertes olores y presencia de fauna nociva. Por ejemplo: la venta de pescado, se descarta las vísceras las cuales atrae moscas, genera olores desagradables y residuos. Así también, los comerciantes ambulantes gritan y utilizan bocinas para ofertar sus productos y atraer clientes, generando ruidos molestos en la población de Chiclayo.

Talleres de Mecánica

Con el aumento significativo del parque automotor en Chiclayo, ha creado la necesidad de implementar talleres de mecánica por diferentes puntos de la ciudad, y muchos de ellos están en calidad de informales, incumpliendo con varios requisitos para su operación que afectan directamente al orden público, y directamente al ambiente. En estos

establecimientos se hace uso de productos de pintura mezclado con tiner (solvente) para pintar los vehículos motorizados y no motorizados. En el proceso de secado de esta mezcla se liberan gases irritantes como: CO₂, NO, SO, CFC.; se manejan residuos oleosos producto de los cambio de aceite lubricante de los vehículos, los cuales no están siendo gestionados de una manera ambientalmente adecuada según el marco legal vigente.

Bares y Discotecas

Estos lugares de diversión son muy concurridos en la ciudad de Chiclayo, y en especial los fines de semana, en el que los consumidores ayudan a crear un ambiente muy convulsionado por los ruidos provenientes de la música, ya que utilizan equipos de sonido de gran potencia que sobrepasan el nivel de ruido permitido y los locales no cumplen con el sistema de aislamiento de sonido adecuado, por lo que, la población constantemente se queja por la incomodidad que generan estos perturbando su sueño.

Restaurantes

Estos establecimientos de comidas son muy variados y muy concurridos en la ciudad de Chiclayo, por la gran variedad gastronómica que posee, pero a la vez estos lugares son uno de los principales responsables de producción de residuos sólidos orgánicos, los cuales emiten olores nauseabundos al ambiente y perturba la tranquilidad de la población.

Instituciones Educativas

Los alumnos en el desarrollo de aprendizaje en los centros educativos, generan bullicio producto de sus gritos.

2.4.4.2 Contaminación por Emisión de Humos No Industriales:

Que son producidos por los hornos de panaderías, pollerías y quema de algunos residuos por parte de la población.

Pollerías:

En el distrito existen muchas pollerías ubicadas en avenidas y calles principales de la ciudad, las cuales cuentan cada una con una chimenea, mediante la cual emiten gases (COVs) de combustión del carbón.

Panaderías:

La venta de pan y productos similares son muchas veces producidos en las mismas instalaciones ubicados en diferentes puntos de la ciudad, usando como combustibles carbón y leña, cuya combustión genera gases de efecto invernadero como CO₂, NO_x, SO₂.

Quema de residuos:

Chiclayo es una ciudad urbana que está creciendo rápidamente, pero en desorden, y también por la gran cantidad de inmigrantes provenientes de la sierra y selva, los cuales traen culturas diferentes y obvian muchos aspectos de las buenas prácticas ambientales, entre ellos el manejo y disposición de su basura, que muchos optan por incinerarla, ya sea en puntos de acopio o botaderos informales, emitiendo una gran cantidad de gases tóxicos muy nocivos para la salud y el ambiente.



Botadero:

En el botadero de Reque se están realizando prácticas inadecuadas con el manejo de los residuos sólidos, estos vienen siendo quemados emitiendo gases contaminantes tóxicos y peligrosos al ambiente y perjudicando la calidad de vida de la población.



UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Provincial de Chiclayo
Centro de Gestión Ambiental

V. OBJETIVOS:

4.1. Objetivo General:

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población, en la provincia de Chiclayo.

4.2. Objetivos Específicos:

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población de la provincia de Chiclayo para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.



VI. MARCO LEGAL

5.1. NACIONAL:

• Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades:

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad).

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

• Ley N° 28611: Ley General del Ambiente:

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e) sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles,



ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.



• **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental.**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.



• **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

• **Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM:** con fecha 31 de diciembre de 2018. **Aprueban el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA,** con la finalidad de que los Gobiernos Locales puedan formular, aprobar, implementar y reportar el Programa Municipal EDUCCA en sus respectivas localidades.

5.2. REGIONAL:

• **ORDENANZA REGIONAL N° 004-2016-GR.LAMB/CR, Aprueban el Plan Regional de Acción Ambiental 2016-2021**



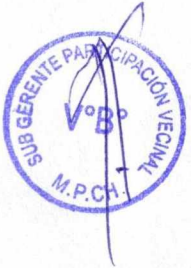


Aprobado el 17 de junio del 2016, considera en su Eje estratégico 3: Gobernanza Ambiental. Tema 3-4: Educación Ambiental, participación ciudadana y conflictos socio ambientales.

5.3. LOCAL:

• Ordenanza Municipal N° 003- 2008-GPCH, se crea el SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE CHICLAYO – SLGA, aprobado el 07 de febrero del 2008. Artículo 12°.- De los Comités de Promotores Ambientales - CPA El Gobierno Provincial de Chiclayo promoverá la constitución de Comités de Promotores Ambientales - CPA, los mismos que estarán conformados por las instituciones privadas y públicas que tienen responsabilidades



y/o intereses en la solución de un tema ambiental específico que se presenta en una unidad territorial de la provincia; así como por las personas naturales con legítimo interés y las organizaciones ciudadanas de base territorial o funcional.

- 
- 
- 
- 
- 
- Ordenanza Municipal N° 012-2009-MPCH/A, sobre prevención, fiscalización y control de ruidos nocivos o molestos en la ciudad de Chiclayo.
 - Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPCH/A: Aprueban el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos- PIGARS para la Provincia de Chiclayo. Objetivo 2: "Implementar programas de capacitación y sensibilización ambiental a los actores sociales que tengan participación en algún aspecto del manejo de los residuos sólidos".
 - Ordenanza Municipal N° 003-2013-MPCH/A, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones — CUIS, de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
 - Ordenanza Municipal N° 011-2014-MPCH/A, que promueve la Formalización de los Recicladores de residuos sólidos e implementación del Registro Municipal en la Provincia de Chiclayo.
 - Decreto de Alcaldía N.º 012-2017-MPCH/A, que aprueba el HORARIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CHICLAYO.
 - Resolución Jefatural N° 02-MPCH-CEGACH de fecha 22 de mayo del 2017, se aprobó el Plan de Barrido de la Vía Pública para la ciudad de Chiclayo.
 - Decreto de Alcaldía N.º 009-2018-MPCH, que aprueba el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Chiclayo".
 - Ordenanza Municipal N° 002-2019-MPCH/A, que aprueba el Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

PERÍODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (Programa Municipal EDUCCA-Chiclayo) abarcará el periodo de ejecución comprendido entre los años 2019 al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental:

Programa Municipal EDUCCA- Chiclayo 2019 – 2022

VIII. POBLACION OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (Programa Municipal EDUCCA-Chiclayo 2019-2022), contará con los siguientes beneficiarios:

7.1 POBLACIÓN OBJETIVO DIRECTO:

La población objetivo directo estará conformada por todas aquellas personas que participan directamente de las actividades del programa, recibiendo las orientaciones de manera personalizada.



Promotores Ambientales Escolares

La participación de las instituciones educativas públicas y privadas, será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Las/los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Las/los PAE, elegidos por aula, son las/los encargadas/encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.



Perfil de las/los PAE:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder, entusiasta, motivadora/motivador y conciliadora/conciliador.
- ✓ Ser responsable y organizada/organizado.
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesta/dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de las/los PAE:

- ✓ Replicar los conocimientos adquiridos.
- ✓ Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- ✓ Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- ✓ Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

La nominación de las/los PAE se realizará mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de la Institución Educativa. Dicho documento de nominación tendrá un periodo de vigencia de un (01) año y deberá ser entregado al Centro de Gestión Ambiental para el reporte anual.

Promotores Ambientales Juveniles

La participación de personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles, será a través de sus Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).

La denominación de los PAJ se realizará mediante resolución o documento similar (carta de denominación) emitida por el Centro de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chiclayo con un periodo de vigencia de 1 año pudiendo ser renovado según evaluación.



Los PAJ son líderes en la temática ambiental que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad; así como brindando apoyo a la municipalidad para elevar el nivel de cultura ambiental a los PAE y PAC.



La Municipalidad Provincial de Chiclayo, emitirá un carnet de identificación a los PAJ que ejerzan su compromiso, para que se le reconozca como tal.

La municipalidad se encarga de capacitarlos en diversos temas ambientales, los cuales son replicados a los PAE y PAC.

El Centro de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chiclayo apertura un registro de los PAJ que voluntariamente estén realizando las funciones de capacitadores, que serán evaluados anualmente y según su proyección.



Los PAJ se registran en el Centro de Gestión Ambiental, y al finalizar su participación voluntaria reciben una certificación de la municipalidad por su contribución en la mejora ambiental de la localidad.

Promotores Ambientales Comunitarios

La participación de personas naturales y/u organizaciones comunales, otros, será a través de sus Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, participan con la Municipalidad Provincial de Chiclayo, a través del Centro de Gestión Ambiental, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.



Los PAC deberán tener el siguiente perfil:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- ✓ Ser responsable y organizado.
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAC.

Son funciones generales de los PAC:

- ✓ Fomentar buenas prácticas ambientales a la población de su localidad.
- ✓ Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- ✓ Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales.
- ✓ Supervisar, vigilar, registrar, apoyar desde su vivienda o sector de residencia la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programe la Municipalidad Distrital de Belén, y los que corresponden a otros operadores y que inciden en su calidad de vida o seguridad ambiental.





Los PAC participarán en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivas localidades.

La nominación de los PAC se realizará mediante Resolución o documento similar (carta de nominación) emitida por el Centro de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, dicho documento de nominación tendrá un periodo de vigencia de un (01) año, pudiendo ser renovado año tras año, de ser considerado pertinente por el Centro de Gestión Ambiental.

7.2 POBLACIÓN OBJETIVO INDIRECTO:



La población objetivo indirecto estará conformada por todas aquellas personas que se ven beneficiadas con el mismo programa, pero sin ser principales receptores de la acción, a través de la réplica de los implicados directos, siendo los siguientes:

- Demás compañeras y compañeros de aula.
- Demás vecinas y vecinos de la comunidad.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN:



Durante los años 2019-2022 se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022. La participación de los beneficiarios del programa será a través diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental y ciudadanía y participación ambiental.

8.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL

• Educación ambiental formal

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

Cada año, la Municipalidad Provincial de Chiclayo focalizará instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

El Programa Municipal EDUCCA-Chiclayo, involucra a los escolares de diferentes instituciones educativas públicas y privadas, incentivando y apoyándolos a través de la formación de promotores ambientales escolares. Asimismo promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales por parte de los escolares.

• Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.



Para ello, el Programa Municipal EDUCCA-Chiclayo, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos se consideran los parques, mercados, paraderos, entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de "espacios educadores" de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionarán con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.

Como espacios públicos cerrados puede identificarse la biblioteca municipal, que propicie la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellas concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

8.2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ellas.

Por ello, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

8.3. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.

Para ello, la Municipalidad Provincial de Chiclayo habilitará mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. En este sentido, el Programa Municipal





EDUCCA-Chiclayo, orientará a promover la participación ciudadana a través de la formación promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.

Al 2022 el Programa Municipal EDUCCA-Chiclayo desarrollará en forma progresiva las siguientes actividades


Programa Municipal EDUCCA-Chiclayo 2019-2022	
Líneas de acción/Actividad	Línea base
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Educación ambiental formal	
Actividad 1.1	
Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	-----
Educación ambiental comunitaria	
Actividad 1.2	
Diseño e implementación participativa de espacios públicos abiertos que educan ambientalmente	-----
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
Actividad 2.1	
Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	-----
Actividad 2.2	
Reconocimiento a las buenas prácticas ambientales locales	-----
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
Actividad 3.1	
Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	-----
Actividad 3.2	
Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	-----

X. ALIADOS:

SECTORES	ALIADOS
MUNICIPALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Gerente Municipal - Comisión de Regidores de Educación, Ambiente y Cultura. - Jefe del Centro de Gestión Ambiental, Jefe de la Unidad de Servicios y Gestión de Residuos Sólidos y Jefe de Servicios de Parques y Jardines. - Sub Gerente de Participación Vecinal. - Sub Gerente de Educación, Cultura, Juventud y Turismo.
COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL	<ul style="list-style-type: none"> - Miembros de la Comisión. - Miembros de los Grupos Técnicos.
EMPRESAS Y SECTOR PRIVADO EN GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> - Supermercados. - Centros Comerciales. - Entidades Bancarias y Financieras - Empresas de Transporte. - Empresas de Telecomunicaciones. - Constructora.


 <p>INSTITUCIONES DE FORMACIÓN ACADÉMICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Autoridades, docentes, trabajadores y alumnos de educación superior (Universidades, Institutos, Centros Técnicos)
<p>INSTITUCIONES DEL ESTADO RELACIONADAS A LA EDUCACIÓN AMBIENTAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Gobierno Regional de Lambayeque. - Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. - Gerencia Regional de Educación. - Unidades de Gestión Educativa Local.
<p>ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES O DE COOPERACIÓN TÉCNICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Organizaciones No Gubernamentales - Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo
 <p>MEDIOS DE COMUNICACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Radio. - Televisión. - Diarios. - Internet. - Portal Institucional

XI. FINANCIAMIENTO:



EL Programa Municipal EDUCCA- Chiclayo -2019-2022, Incluye los recursos municipales de las unidades orgánicas participantes del Programa, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos (APNOP), presupuesto que deberá consignarse en nuestro Plan Operativo Institucional (POI); y a través del Programa Presupuestal 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos" que tiene como Producto 3000848: "Residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente", este producto tiene como actividad 5006157: "Educación y sensibilización a la población en materia de residuos sólidos"

Además la Municipalidad Provincial de Chiclayo, puede acceder a recursos adicionales para poder ejecutar actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y otros.



Asimismo se requiere de financiamiento no municipal correspondiente a los aportes por las instituciones y organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA-Chiclayo.

XII. REPORTE ANUAL:



Anualmente, la Municipalidad Provincial de Chiclayo reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Chiclayo al Ministerios del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año

Anexo

GLOSARIO DE TÉRMINOS



Gestión ambiental

Es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país. La gestión ambiental se rige por los principios establecidos en la presente Ley y en las leyes y otras normas sobre la materia (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 13).



Educación ambiental

Es un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 127 numeral 1).



Cultura ambiental

Es el conjunto de las dimensiones de valor, creencias, actitudes y comportamientos que asume una sociedad con su entorno y ambiente natural, y que se desarrolla a través de los ámbitos educativos y socio-económicos. Una población con cultura ambiental apropiada es aquella con comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico (Ministerio del Ambiente, 2016. Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM del Sector Ambiente 2017-2021)

Ciudadanía ambiental

Es el ejercicio de derechos y deberes ambientales asumidos por los ciudadanos y ciudadanas al tomar conciencia de la responsabilidad que tienen por vivir en un ambiente y sociedad determinados, con los que se identifican y desarrollan sentimientos de pertenencia. Se manifiesta a través de la participación activa y responsable en la toma de decisiones en procesos de gestión ambiental en los que cobran especial importancia los derechos de participación, de acceso a la información y a la justicia ambiental, así como por medio de la realización de prácticas ambientales adecuadas a partir de los diferentes roles que desempeñan en la sociedad (Ministerio del Ambiente, 2013. Glosario de términos de uso frecuente en la gestión ambiental).

Acceso a la información ambiental

Es la capacidad de las y los ciudadanos de obtener información ambiental que está en poder de las autoridades públicas. Esto implica, por un lado, la generación de información sobre el ambiente y, por el otro, la obligación de los gobiernos de poner esta información a disposición del público de manera fácil y accesible. Se requiere así mejorar las capacidades de producir, procesar y difundir información sobre el estado del ambiente a nivel nacional, a fin de ampliar la oferta de información ambiental, pero también construir una demanda de esta información en los distintos estamentos de la sociedad, de modo que se asegure su utilización (CEPAL, 2013: 9, 22 y 39).



Acceso a la participación en la gestión ambiental

Es la posibilidad que tienen las y los ciudadanos de proporcionar insumos significativos, oportunos e informados y de influenciar las decisiones de políticas, estrategias y planes en diversos niveles así como en proyectos individuales que tienen impactos ambientales. Se afirma que en Latinoamérica y Caribe, los países lucen avances en cuanto al reconocimiento legal del derecho a la participación y la creación de instancias para su ejercicio, pero también desafíos en la implementación apropiada de dichos mecanismos. La participación se limita mayormente a instancias formales, como la consulta pública, sin que se haga seguimiento a la incorporación cabal de los aportes entregados por la sociedad en dichos espacios. Por otra parte, subsiste la existencia de grupos sociales sub-representados, como las mujeres y las poblaciones indígenas y de ascendencia africana (CEPAL, 2013: 9 y 52).

Acceso a la justicia ambiental

Es la capacidad de las y los ciudadanos de recurrir a árbitros imparciales e independientes; estos pueden ser mediadores, tribunales administrativos o tribunales de justicia, entre otros; para proteger los derechos ambientales o corregir un daño ambiental, así como para resolver eficazmente disputas relativas al acceso a la información y la participación en decisiones que afectan el ambiente. Se indica que los países de Latinoamérica y Caribe muestran avances en el diseño y la implementación de instancias especializadas con jurisdicción ambiental y que la legislación de varios países ha ido ampliando los resortes procesales y la jurisprudencia para una mayor operatividad del derecho ambiental (CEPAL, 2013: 9 y 54).

Participación ciudadana ambiental

Es el proceso mediante el cual las y los ciudadanos participan responsablemente, de buena fe y con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno, y en el proceso de tomas de decisiones públicas sobre materias ambientales, así como en su ejecución y fiscalización. Las decisiones y acciones de la gestión ambiental buscan la concertación con la sociedad civil (Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM-Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales).

Comisión ambiental municipal (CAM)

Instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local. Promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional y el Ministerio del Ambiente. Mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la CAM, su ámbito, funciones y composición. La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y distrital debe contar con opinión favorable de la CAM, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil. Los instrumentos de gestión ambiental distrital deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial (Ley 28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental: artículos 25 y 26).